



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE ENERO DE 1984. -

SRs. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Adolfo Loude Vies

CONCEJALES:

- D. Agustín Saenistau Peribacuer
- D. Alfonso Barrocal Velgado
- D. José Luis Blasco Velasco
- D. José Luis Peña Jover
- D. Juan de Justo Rodríguez
- D. Ángel Glauco Nierras
- D. Benito Niros Niros
- D. Bienvenido Ferrero Mantecar
- D. Antonio Garcia Razo-Perez
- D. Luis Nerado Vazquez
- D. Heliodoro Saur Ceña
- D. Concepción López Puebla
- D. José Pablo Saur Esteban
- D. Víctor Matías Sanchez
- D. Hedefano López Malaxichermie
- D.ª Josefa Aguado del Olmo
- D. Jesús Herrera Juste
- D. Luis Pizar Lara

INTERVENTOR:

D. Ramón Alonso Mantecar

SECRETARIO:

D. Preneo Jover Luis Herrera

NO ASISTENTES:

- D. José Luis Quiñero Hualde
- D.ª M.ª Jesús Vilhelus Amibas

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 20:00 horas del día dieciocho de enero de 1984 se reunió en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen mencionado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Loude Vies, reseñando la incorporación al punto nº 8 del Concejal Sr. Saenistau, al punto nº 6 el Sr. Garcia Razo y, al punto nº 5 el Sr. Pérez Blasco así como la inasistencia del Sr. Quiñero y Sra. Vilhelus, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de rotaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintidós miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos N.º 1. - Dar cuenta y aprobar en su caso, el borrador del Acta de la sesión anterior. - Finalizada la lectura del acta de la sesión anterior la misma se aprueba íntegramente por unanimidad.

N.º 2. - Solicitud de D.ª María Romero Navarro, sobre concesión de kiosco en la Avda de Colmenar Viejo. - Dada cuenta de la solicitud epígrafiada y visto el informe de la Comisión Social y el dictamen favorable de la Comisión



Defensor del Ocio Social, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad adjudicar a D.<sup>a</sup> Marie Romero Navarro, la explotación del kiosco de prensa existente en la Avda de Colmener Viejo s/v. a el Rio Ebro, en las mismas condiciones y plazo que los fijados por esta misma Corporación para el resto de los kioscos en acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 9 de febrero de 1983.

N.º 3. Dar cuenta proyecto de convenio con ICONA para repoblación forestal de la finca propiedad Municipal denominada "HUELGA CHICA" a efectos de su aprobación, si procede. - Dada cuenta proyecto de convenio remitido por la Jefatura Provincial del ICONA de Madrid a suscribir entre dicho organismo y este Ayuntamiento para repoblación de la finca propiedad Municipal denominada "HUELGA CHICA", al amparo de lo previsto en el Art. 49 al 58 del Real Decreto 1279/78 que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 5/77 sobre fomento de producción forestal. Dicha finca tiene una superficie de 16 hectáreas, la repoblación a efectuar será con chopos y la duración del convenio por un periodo de 12 años. El Ayuntamiento Pleno visto el informe favorable de la Comisión Suplementaria del Ocio Administrativo acuerda por unanimidad prestar su aprobación al referido convenio y autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Adolfo Lou de Blas, para formalizar finca con el ICONA el referido convenio, en la forma en que aparece redactado.

N.º 4. - Dar cuenta subasta pública convocada para contratación de las obras de guardería supantil, a efectos de su adjudicación definitiva. - Dada cuenta del expediente de subasta que lleva el núm. 21/83 tramitado



para contratación de las obras de construcción de  
Guardería Infantil y

RESULTANDO que convocada la subasta y aprobado  
los Pliegos de Condiciones Económico-Administrati-  
vas de la misma en acuerdo plenario de 28-9-83,  
sometidos a información pública esta, previa publica-  
ción del oportuno Edicto en los B.B.O.O. del Estado y de  
la C.A.M. sin que se produjeran reclamaciones,  
efectuadas además las publicaciones en los medios  
de comunicación social preceptuados, se presentaron du-  
rante el plazo de admisión de proposiciones, dos ofertas  
correspondientes a las Empresas FEJADO, S.A. e INDOCASA  
INMOB, S.A.

RESULTANDO que la Mesa de licitación efectuó la apertura  
de pliegos el 16-diciembre 1983 adjudicando provisional-  
mente el contrato a INDOCASA INMOB, S.A. por el precio  
ofertado de 19.148.938pts y desestimando la oferta de FEJADO  
S.A. (por el precio de) quien decir, a pesar de que unos días  
por no aportar la documentación exigida en el Plie-  
go de Condiciones, tal como consta en el acta de aper-  
tura obrante en el expediente.

RESULTANDO que dentro del plazo de los cinco días si-  
guientes al de la apertura de pliegos, la representación  
de FEJADO, S.A. formuló escrito al Ayuntamiento adjuntan-  
do a él la documentación exigida en el Pliego de Condi-  
ciones (tal como) quien decir, y que no había aportado en el  
pliego que contiene su oferta económica solicitando se ten-  
ga por subsanado el defecto y admitida su proposición to-  
do ello en base a lo dispuesto en el Art. 101 del Reglamento  
General de Contratación del Estado

CONSIDERANDO que obra en el expediente informe de  
la Unidad de Contratación, conformado por Secretaría  
General, así como dictamen de la Comisión Interdeparta-  
mental ambos a la pretensión de FEJADO S.A.

CONSIDERANDO que el Art. 101 del Reglamento General de  
Contratación del Estado invocado por el alegante  
no es de aplicación al caso que no se cumple ya que



el Art. 109-1<sup>º</sup> del Decreto 3.046/77 de 6 de octubre regular de la contratación local establece como aplicable a la contratación Municipal las normas de dicho decreto y sus disposiciones reglamentarias (Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales) y solo en plenamente y en defecto de regulación específica la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Siendo así que el Art. 14 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales establece que el contrato se adjudicará automáticamente a la oferta que ajustándose al Pliego de condiciones o presunte mayor ventaja económica, es decir, que existe norma específica aplicable al caso planteado, es incontestable que la única oferta ajustada al Pliego de condiciones es la de INDOCASA INMOBILIARIA S.A.; en consecuencia debe entenderse que la decisión de la Mesa de licitación rechazando la oferta de FEJADO S.A., es conforme a derecho, así como la adjudicación provisional efectuada.

Vistos los informes y dictámen mencionado el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1<sup>º</sup> Declarar la validez del acto licitatorio, elevando a definitiva la adjudicación provisional realizada por la Mesa de licitación a favor de la Entidad INDOCASA INMOBILIARIA S.A. por importe de 19.148.938 pesetas por ser la oferta más ventajosa económicamente de las ajustadas al Pliego de condiciones. Confirmar la desestimación de la oferta formulada por FEJADO, S.A. por no ajustarse al pliego de condiciones, desestimando sus alegaciones en base a lo mencionado.

2<sup>º</sup> El adjudicatario habrá de construir en plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, fianza definitiva por importe de 552.900.- pt en aplicación del Art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

3<sup>º</sup> Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la formalización



acción de la correspondiente escritura.

4.º Devolver la fianza provisional y documentos desplazados al licitador no adjudicatario.

5.º Dar cuenta Resultado de la Inspección pública de reclamaciones del expediente de modificación de créditos n.º 2 en el presupuesto ordinario del ejercicio 1983, para su aprobación definitiva. Cada cuenta del resultado de la información pública del expediente de modificación de créditos n.º 2 en el presupuesto ordinario de gastos del ejercicio 1983, y visto que durante el plazo de reclamaciones del mismo, no se ha producido ninguna, como se acredita con certificación de Secretario General unida al expediente, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el expediente, en los términos recogidos en el acuerdo Plenario de aprobación inicial de fecha 17 de Noviembre de 1983.

6.º Dar cuenta Moción del Sr. Alcalde y dictamen de la Comisión Informativa sobre aprobación operación de Tesorería. — Cada cuenta de la Moción epigrafiada y sometida a debate, el Sr. Matías Sánchez (AP) manifiesta que este tipo de operaciones según el Decreto 3.250 se pueden concertar para su reintegro en un ejercicio económico, pero entiende que el pasado año se concertó otro que en su opinión no está totalmente cancelado y para evitar esta situación propone que las operaciones de Tesorería se soliciten y concerten un año sí y otro no.

El Sr. Interventor contesta que la operación concertada el pasado año se canceló a finales de diciembre último, aunque el banco no ha librado todavía los intereses.

Ultimado el debate y visto el informe de Intervención el dictamen de la Comisión Informativa del Consejo Administrativo, favorables ambos a la Moción, y CONSIDERANDO, que el Art. 156 del Real Decreto 3.250/74



autónoma a las Entidades Locales para formalización de operaciones de Tesorería; que el importe de los mismos no supere la cuarta parte de los ingresos del presupuesto ordinario y que cumplan todos los demás requisitos exigidos por el Art. 168 del citado Real Decreto, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor - (PSOE-PCE) y cuatro abstenciones (AP), y por tanto con el quórum superior al de mayoría absoluta legalmente exigido acuerda:

Aprobar el encargo de una operación de tesorería dentro del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, por un importe de 40.000.000.- pesetas mediante la formalización de una emisión de créditos a través de una póliza legalmente intervenida, con evaluación de las entidades de Crédito que menciona el Art. 154 del repetido Real Decreto 3.250/76, facultando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación formalice los documentos necesarios a tal fin, junto con los demás planes del Ayuntamiento.

N.º 7. - Dar cuenta de la Moción de la Comisión de Gobierno, sobre cambio de destino de dos créditos para inversiones incluidos en el PEAIM 82, a efectos de su aprobación, si procede. Dada cuenta de la Moción que con fecha 13 del actual, eleva al Ayuntamiento Pleno el Sr. Alcalde Presidente, y que en la parte que interesa dice así:

MOCIÓN. - 1.º - Cubrir la finalidad o afectación de la subvención que por importe de 10 millones de pesetas, otorgó la Excmo. Diputación Provincial de Madrid, con cargo al PEAIM 1982 para financiar las obras de "Plante transformadores de lavuras", prevista en dicho programa y que se va a realizar y afectar dicha subvención para adquisición de terrenos calificados en el Plan General de Ordenación Urbana como viales y zonas verdes. Reiterando del organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Madrid la oportuna auto.



02  
nización para este cambio de afectación de la subvención.  
2º: Cambiar la finalidad o afectación del crédito que por un  
parte de 10 millones de pesetas se incluían en el mismo  
P.E.A.I.M.-82, para "adquisición de camiones para recogida  
de de basuras" dentro del montante total del préstamo re-  
ento con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid  
que asciende a 82.200.000. pts. toda vez que ya no interesa a  
este Ayuntamiento la adquisición de tales camiones por haber  
desistido de la creación de una Empresa Mixta para prestación  
del servicio de recogida de basuras, y afectar dicho crédito  
de 10 millones de pesetas para adquisición de terrenos cal-  
ificados en el Plan General de Ordenación Urbana como ver-  
des y zonas verdes, acordando del organismo correspondiente  
de la Comunidad Autónoma de Madrid y de la Dirección General  
de Coordinación con las Haciendas Territoriales (Ministerio de Hacienda  
(este último por cuanto fue el organismo estatal que condujo el  
expediente de préstamo), la oportuna autorización para este ca-  
bio de afectación o destino del crédito aludido.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictá-  
men de la Comisión Reformativa del Area Administrativa,  
acuerda por mayoría de 16 votos a favor (PSOE-PCE) y cuatro  
abstenciones (CAE) aprobar la Moción epigrafiada en los pro-  
pios términos en que está redactada. -

Nº 8: DAR CUENTA DE LOS PROYECTOS Y PRESU-  
puestos siguientes:

- acondicionamiento y ampliación del Cementerio.
- Reforma y acondicionamiento de solar en la C/Seigo de León
- Vallado del Colegio Público Miguel Hernández
- Cerramiento porche del Colegio Público Ntra Sra. de Valvanera
- Alumbrado Público barrio de El Praderón, a efectos de su ap-  
bación, si procede. - Dado cuenta de los proyectos y presupuestos  
epigrafiados, e iniciado debate, el Sr. Matías Sanchez (AP) opinó  
que estos proyectos se presentaran como una Moción del Grupo de  
Concejales Socialistas, cosa que consideró desafortunada, pues  
sido los técnicos municipales quienes los han redactado, y es  
yo que interese a todos los miembros de la Corporación y no  
el Grupo Socialista, por ello propone que se presente con



Moción del Ayuntamiento, a lo que contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento Pleno no puede lógicamente presentar Mociónes, más que se le presenten a él para su conocimiento y decisión, pero que no hay inconveniente en rectificar el encabezamiento de la Moción y que se considere como Moción del Grupo de Gobierno.

Por su parte el Sr. Hernans Juste (PCE) manifiesta que su grupo entiende que el vallado del Colegio Público Miguel Hernandez es incompleto pues afecta solo a una parte del Colegio y no a todo, proponiendo que se amplie dicho proyecto incluyendo la totalidad, pues en su opinión la parte que falta es la que más necesita el vallado.

El Sr. Alcalde y Sr. Ilanós Nieves (PSOE) contestan al Sr. Hernans que lo que ahora se pretende es efectuar la 1ª fase del vallado de dicho Colegio, y que se tome nota de la sugerencia, para si los medios de financiación lo permitieran ejecutar la 2ª fase al mismo tiempo que la primera.

Al término del debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, aprobar los proyectos expresados y sus presupuestos de ejecución que son los siguientes:

- acondicionamiento y ampliación del Cementerio 24.681.976.- pt
- Reforma y acondicionamiento del solar e Iglesia de San Sebastián 1.159.743.- pt
- Vallado del C. Público Miguel Hernandez 1ª Fase 1.216.610.- pt
- Caminito del Pobre C.P. Uña de Valcarlos 1.391.927.- pt
- Alumbrado Público Bº del Praderón 17.880.002.- pt

Y que se consulte a información pública por plazo de quince días previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la C.A.M. y lugares de costumbre, a efectos de reclamaciones.

Nº 9. - Dar cuenta dictámen de la Comisión Informativa del Área Administrativa sobre adquisición de terrenos en la Avda. de la Sierra, afectados para viales, propiedad de



D. Balbino Aguado, a efectos de adopción acuerdo que proceda. - Vada cuenta de dictamen que con fecha 17 del actual formula la Comisión Informativa del Area Administrativa, en relación con la comparecencia suscita en expediente SEC 2/83 por D. Balbino Aguado Vias, quienes se comprometen en ella a ceder gratuitamente 914 m<sup>2</sup>. de terreno, y enajenar al precio de 2100.- pesetas m<sup>2</sup>. otros 1626 m<sup>2</sup>. de la parcela de su propiedad sita en el lermo de Santa Bárbara o Pelar de Arde (Hoy Arde de la Sierra) afectados en el Plan General de Ordenación Urbana para vias, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Aceptar las condiciones fijadas por los Sres Aguado Vias en la comparecencia mencionada, y aprobar la adquisición por vía amista de 1626 m<sup>2</sup>. de la parcela antes mencionada por el precio de 2.100 pts m<sup>2</sup>. e igualmente aceptar la cesión gratuita a este Ayuntamiento de otros 914 m<sup>2</sup>. de la misma parcela, con destino a ambos a completar la apertura y urbanización de la Arde de la Sierra, en la forma dispuesta en el Plan General de Ordenación.

2.º.- Todos los gastos de urbanización, (pavimentación, alumbrado, etc) de las parcelas en cuestión, correrán a cargo del Ayuntamiento, así como los gastos que por impuestos de transmisiones, plus-valía, formalización de escritura, inscripción registral puedan originarse con la transmisión.

3.º.- A fin de formalizar la transmisión y actos de adopción del acuerdo definitivo de adquisición, deberán los propietarios aportar al expediente, certificación registral que acredite de la titularidad documental y de que la parcela se encuentra libre de cargas, además de la copia de la escritura.

N.º 10.- Dar cuenta Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, para su aprobación, si procede. - Vada cuenta del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.



ción Civil, así como del informe de Secretaría General y dictámen de la Comisión Informativa del Area Técnica, favorables ambos a su aprobación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º Aprobar dicho Reglamento en la forma en que está redactado.

2º Someterlo a información pública por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, previa publicación del oportuno Edicto en el B.O. de la C.A. de Madrid y lugares de costumbre, tal como dispone el art. 109 de la Ley de Régimen Local.

Nº 11. Propuesta Comisión de Gobierno y dictámen de la Comisión Informativa sobre adopción Bandera representativa del municipio, a efectos de su aprobación si procede. - Vado cuenta de la propuesta de la Comisión de Gobierno que literalmente copiada dice así:

"Durante toda su historia los pueblos se han dotado de unos símbolos que los identifican consigo mismo.

Por servir de identificación de los pueblos, nuestros símbolos tienen que tener un sentido unitario que refleje los valores históricos de San Sebastián de los Reyes dentro del texto social y administrativo en el que estamos insertos.

Por otra parte ante la carencia del pueblo de San Sebastián de los Reyes del símbolo de la bandera, parece convenientemente en relación acorde a la realidad social de nuestro país y de nuestra localidad.

La bandera que se propone será tal como se adjunta gráficamente, rojo carmesí y blanco incluyendo sobre este color y en el centro, el escudo de la localidad. El color rojo carmesí figure en dos franjas laterales y verticales que ocupen respectivamente un cuarto del conjunto de la bandera. El centro ocupado por la restante mitad, será blanco.

La elección de estos colores responde, por una parte, a que el rojo carmesí es el color del pueblo



castellano al que tan vinculado está San Sebastián de los Reyes por su origen e historia. Además de lo costumbre del uso de este color entre nuestros vecinos, el rojo carmesí es el de la bandera de la Comunidad Autónoma de Madrid de la que formamos parte.

El blanco representa la pureza, la finura y también la paz, aspiración permanente de todos los pueblos.

A la vista de las anteriores consideraciones proponemos la aprobación de la siguiente moción:

Aprobar la creación y diseño de la bandera del municipio de San Sebastián de los Reyes que gráficamente se adjunta, cuya composición responderá a las siguientes características:

La bandera de San Sebastián de los Reyes, constará de dos franjas laterales rojas carmesí que ocuparán respectivamente un cuarto del conjunto de la bandera. La parte restante, la mitad central será blanca figurando sobre ella el escudo heráldico de la localidad.

La utilización de la bandera local se regirá de forma análoga a lo establecido para la bandera nacional (Ley 39/81 de 28 de octubre B.O.E. 11 y 12 de noviembre de 1981) y para la de la Comunidad de Madrid (Ley 2/81 y 23 de diciembre, B.O.C.M. de 24-12-83).

En iniciado debate, el Sr. Matías Sanchez (AP) manifestó que como la adopción de bandera afecte a todo el municipio, y naturalmente también el grupo de electores que representa, no le parece oportuno que se trate en estas sesiones, pues su grupo no ha tenido tiempo de estudiar el asunto, y estuvo presente en la Comisión Informativa que dictaminó el expediente, que fue convocada con carácter extraordinario con menos de 48 horas, por ello propone que quede para la Mesa.

El Sr. Alcalde le contesta que no hay razón alguna para dejar pendiente este punto, máxime cuando el expediente de iniciativa por acuerdo plenario de 20-X-83 con la apertura de un plazo de información pública para admisión de sugerencias, no

que el Grupo Popular ha formulado ninguna. Además en la Comisión Permanente del día 5 del actual, al final de la misma se dio cuenta de los proyectos de banderas confeccionados, y allí estaban presentes miembros del Grupo Popular, es decir que conocen perfectamente todas las actuaciones realizadas hasta el momento.

Por lo demás, ahora se propone la aprobación inicial para posteriormente sacar de nuevo el expediente a información pública, no debiendo demorarse más dicho expediente.

El Sr. Matías Sánchez insiste en su postura, alegando que no están en contra de la bandera propuesta sino de la forma como se ha desarrollado el trámite de dictamen en la Comisión Informativa al convocarla con tan poco tiempo.

Tercio en el debate el Sr. Saeristain Penabazén (PSOE) señalando que la importancia del tema sugiere ser tratado en una sesión extraordinaria de la Comisión Informativa, y así se hizo, celebrándose con la mayor urgencia para que pudiese venir a este Pleno. Por otra parte y dado que el Grupo Popular está de acuerdo con la bandera propuesta, pues de no ser así habría presentado alguna moción o enmienda en contra, invita a sus componentes para que dejen un poco a un lado las cuestiones de forma y fijándose solo en el fondo voten a favor de la misma.

El Sr. Matías Sánchez responde que también el Grupo está de acuerdo en que se trate en sesión extraordinaria de la Comisión Informativa, pero que éste se hubiere convocado con tiempo suficiente. Alegando que ratifica su propuesta de que quede sobre la Mesa a menos que el Sr. Alcalde la declare de urgencia.

El Sr. Alcalde, repite una vez más sus argumentos anteriores, expresando al mismo tiempo que ya se ha demorado bastante el expediente, y desde su inicio, el Grupo Popular no ha presentado alternativa alguna distinta a la que se propone; esto



es no obstante - sigue diciendo el Sr. Alcalde -, y dado que el Sr. Matías Sanchez insiste, deje a elección del Ayuntamiento, remitiéndolo a votación, la decisión de si se deje o no el asunto sobre la Mesa. Efectuada dicha votación se acuerda rechazar la mencionada propuesta del Sr. Matías por quince votos en contra (PSOE-PCE) y cuatro a favor (AP).

Ultimado el debate y visto el informe favorable de la Comisión Reformadora del Área Social, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor (PSOE-PCE) y cuatro en contra (AP) acuerda:

1º Aprobación la Moción en los propios términos en que está redactada, dejándolo de todo a acuerdo.

2º Someter a información pública el expediente por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, previa publicación del oportuno edicto en B.O. de la C. A. M. y lugares de costumbre.

Nº 12: RUEGOS Y PREGUNTAS. - En este turno se formula por escrito una pregunta al Sr. Alcalde por el Concejal Delegado de Tráfico y Circulación, inquirendo sobre el estado en que se encuentra el expediente sancionador instruido al Sargento Jefe de la Policía Municipal, contestando el Sr. Alcalde que con fecha 3 de enero actual se dictó resolución declarando la existencia de falta grave por los hechos objeto del expediente y sancionando a su autor con la suspensión de funciones por plazo de seis meses, con los efectos legales que dicha suspensión comporta, resolución que ha sido notificada en forma al sancionado. - También en este turno y como contestación o determinadas preguntas formuladas por Concejales del Grupo Popular en la sesión en la que acordó la adjudicación a la Cooperativa de Espiral del concurso de limpiezas de superficies municipales, se da lectura por el Sr. Deusto Rodríguez (PSOE) de la carta que con fecha 21-11-83 dirige a la Delegación de Contratos, el representante de dicha Cooperativa y en cuya carta se relata que la

